D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

Fecha: 27/05/24

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 132
Cm0033

Proveedor VIÑA, PABLO OSCAR (44291)
SAN MARTIN 393-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	3	20,00	(230030016 - 7) bobina papel industrial [2024 26-118] por 400 mts c/u pack por 2 unidades - Papel blanco 1° calidad	19.500,00	390.000,00
0	10	30,00	(290010012 - 1) Trapo de piso [2024 26-118] tamaño mediano	1.020,00	30.600,00
0	11	32,00	(290010034 - 4) DETERGENTE 5 LITROS [2024 26-118] Detergente para vajilla	9.800,00	313.600,00
0	17	18,00	(290010053 - 11) Lustramuebles en aerosol x 360 ml [2024 26-118]	3.250,00	58.500,00
0	21	25,00	(290010053 - 24) Rejilla [2024 26-118] REJILLA DOBLE DE COCINA 34x40cm	1.400,00	35.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS		827.700,00

OBSERVACIONES:	Conforme las condiciones establecidas en el pedido de cotización del llamado a compra Directa DPOSS N° 89/2024
FORMA DE PAGO	SEGUN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, RESOLUCION CGP N° 43/22
LUGAR DE ENTREGA	Gdor. E. CAMPOS N° 133 - USHUAIA- AREA COMPRAS compras@dposs.gob.ar
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS
CONDICIÓN GENERAL	
DEP. DE ENTREGA	ADMINISTRACION-DPOSS
COMPRA DIRECTA	Ejercicio: 2024 RAF: 26 Nro : 89
NORMA LEGAL	Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 698 - Letra: - Año: 2024
EXPEDIENTE NRO	236 - LETRA: E - AÑO 2024 - ÁMBITO: 2601 - COPIA: 0

Firma Responsable de Compra

Matías MANCHADO
Jefe Departamento
Área Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Firma Adjudicatario

Firma:.....
Aclaración:.....
Fecha:...../...../.....

CLÁUSULAS PARTICULARES ORDEN DE COMPRA

ENTREGA DE LA MERCADERIA: en caso de ser necesario, previo a cumplir con la entrega de la mercadería solicitada, se deberá coordinar con el Área compras y Contrataciones de este organismo, quien ha requerido el servicio adjudicado, cuya oficina administrativa se encuentra sita en la calle Gdor. E. Campos N° 133 o comunicarse al siguiente E-mail: compras@dposs.gov.ar – teléfono 2901-421421– interno 104.

IMPORTANTE: El proveedor deberá tener en cuenta que; al momento de presentar la factura para la tramitación del pago se deberá tener actualizado el Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción PROTDF, ello conforme la reglamentación vigente por Resolución CGP N° 64/21 y N° 43/22.

FACTURACIÓN: La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley Nº 19.640. C.U.I.T Nº 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

EMBALAJE DE LA MERCADERIA (de corresponder): Procuraran, dentro de las características de la mercadería para su mejor traslado y recepción, reforzar convenientemente su estructura, a fin de evitar pérdidas y/o deterioro por mal embalaje de las mismas.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario debe constituir (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los ocho (8) días de la adjudicación, en algunas de las formas establecidas en el punto 22 del Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1015.

FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA:

a) Mediante depósito en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, cuenta Nª 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. -

b) Con seguro de caución, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones. -

c) Con aval bancario, u otra fianza a satisfacción del organismo licitante. -

d) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente. -

e) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de $ 800.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

f) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación o llamado. El organismo depositará el cheque o giro, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. -

g) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del BCRA, o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos últimos coticen en la Bolsa de Comercio de Bs. As. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los Puntos 29 y 30 del Decreto Provincial 674/2011.-

CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS: Conformado el remito que ampara la entrega de la mercadería y recepcionada la factura correspondiente, se tramitará el pago para abonar de acuerdo a las condiciones de pago, pactadas previamente en la oferta.

AMPLIACION DE PLAZO: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (1 0) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido, De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

REGIMEN DE MULTA: En caso de mora en la entrega, será de aplicación, lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, Decreto Provincial Nº 674/2011, de aplicación en el ámbito de la D.P.O.S.S. a través de Resolución D.P.O.S.S. Nº 485/2011. Las prórrogas concedidas, determinara en TODOS LOS CASOS, la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del 1% del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato (u Orden de Compra), por cada siete (7) días hábiles de retraso o fracción mayor a tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para aplicación de multa por mora, no serán considerados, el día de comunicación de adjudicación, ni el día de cumplimiento del suministro.